

CTRM

Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

INFORME ANUAL DE ACTUACIONES 2022



INFORME ANUAL DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA A LA ASAMBLEA REGIONAL SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN 2022.

A) ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El art. 38.4, h) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante LTPC), constituye al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (en adelante CTRM o Consejo) en la obligación de

“h) Presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuación.”

B) EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Consejo ha sido creado por la LTPC, en cuyos artículos, 38 y 38 bis dispone:

CAPÍTULO II

Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Artículo 38. Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

1. Se crea el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia como órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública. Se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Consejo actuará con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.

3. Su relación con la Administración regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.

4. Son funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia las siguientes:

a) Ejercer el control sobre la publicidad activa en los términos previstos en el artículo 22.



- b) Conocer de las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información.
- c) Informar preceptivamente los proyectos normativos que, en materia de transparencia, desarrollen esta ley o estén relacionados con esta materia.
- d) Conocer del informe anual al que se refiere el artículo 34.2, letra b).
- e) Evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones sujetas a ellas, pudiendo formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de tales obligaciones.
- f) Resolver las consultas que se formulen en materia de publicidad activa y derecho de acceso por las entidades e instituciones señaladas en la letra anterior.
- g) Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones establecidas en la presente ley.
- h) Presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuación.
- i) Instar a los órganos competentes para ello la incoación de los expedientes disciplinarios o sancionadores, en los términos previstos en el título V.
- j) Colaborar con órganos de naturaleza análoga.
- k) Aquellas otras que le atribuyan otras disposiciones de rango legal o reglamentario.

5. El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:

- a) Un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.
- b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.
- c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.
- d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.
- e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.
- f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
- g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.
- h) Un representante del Consejo de Participación Ciudadana, designado por dicho órgano.
- i) Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- j) Dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias.
- k) Un representante de las organizaciones empresariales.

6. La persona titular de la presidencia del Consejo será nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de 5 años no renovable, entre personas de reconocido prestigio. Su designación corresponderá a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos



por los diferentes grupos parlamentarios. El candidato designado deberá obtener una mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea Regional en una primera votación o mayoría absoluta en una segunda votación. Su cese con anterioridad a la expiración de su mandato solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia, a petición propia.
- b) Por muerte o incapacitación judicial.
- c) Por separación, acordada por el Consejo de Gobierno, previa instrucción de expediente por la consejería con competencias en materia de transparencia, en el que será oído el Consejo en Pleno, por incumplimiento grave de sus obligaciones, incapacidad sobrevinida para el ejercicio de su función, incompatibilidad o condena por delito doloso.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

8. La condición de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia no exigirá dedicación exclusiva ni dará derecho a retribución alguna, estando obligados a realizar de manera pública la declaración de su patrimonio al aceptar el cargo y al cesar. La condición de presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia será incompatible con el desempeño de cualquiera de los puestos señalados en el artículo 14.2, así como con la pertenencia a un partido político, incluyendo los 4 años anteriores a su elección.

9. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de transparencia, aprobará las normas sobre estructura, competencias y funcionamiento del Consejo que sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 38 bis.

1. El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia elaborará y aprobará su anteproyecto de presupuestos, que figurará como una sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponde al Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia la ordenación de gastos y el ejercicio de las restantes competencias de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

El Presidente del Consejo ejercerá las competencias que el citado texto legal atribuye en su artículo 10 a los consejeros, siendo de su exclusiva incumbencia las relativas a la ejecución y liquidación del presupuesto.

Los pagos serán ordenados y realizados por la consejería competente en materia de hacienda a instancia del presidente del Consejo.

3. Asimismo, el Presidente del Consejo asume las atribuciones que son propias de los consejeros del Gobierno en materia de contratación.



C) ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTARIOS Y MATERIALES DEL CONSEJO EN 2022

C.1. Organización. Entidades con representación en el Consejo y miembros

El artículo 38 LTPC señala el conjunto de entidades que a través de los representantes designados por éstas y nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente, conforman el Consejo. La ley no establece las funciones de esas entidades en el Consejo ni sus facultades respecto a los representantes de las mismas, aunque entendemos que éstos están ligados a las entidades designadas mediante una suerte de mandato imperativo que les obligaría a trasladar a los órganos decisorios del Consejo las propuestas aprobadas por las referidas entidades. Un futuro e imprescindible reglamento orgánico podría aclarar el marco de representación y el papel de los representantes de las entidades en el Consejo.

Las entidades representadas en el Consejo de la Transparencia durante el año 2022 han sido:

1. La **Asamblea Regional**, representada por un miembro de cada uno de los Grupos Parlamentarios. En 2022 hubo cinco representantes.
2. La **Administración Regional**, representada por un miembro designado por la Consejería competente en materia de transparencia, pendiente de designación, otro, por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y un tercero por el centro directivo competente en materia de coordinación y asesoramiento en protección de datos. En 2022 contó con tres representantes.
3. Las dos **Universidades Públicas** (UMU y Universidad Politécnica de Cartagena), con un representante cada una.
4. El **Consejo Económico y Social**, con dos representantes, uno de ellos pendiente de nombramiento.
5. El **Consejo Jurídico de la Región de Murcia**, con un representante, pendiente de designación.
6. El **Consejo de Participación Ciudadana**, con un representante.
7. La **Federación de Municipios de la Región de Murcia**, con un representante.
8. Las **dos organizaciones sindicales mayoritarias** en la Región de Murcia, con un representante cada una.
9. Las **organizaciones empresariales de la Región de Murcia**, con un representante que no ha sido designado todavía.



El cuadro siguiente refleja los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, durante el año 2022.

Entidad/Grupo representado	Art. Ley 12/2014	Representantes titulares	Fecha nombramiento Con. Gobierno	Fecha cese Con. Gobierno	Cargo
	38.6	D. Julián Pérez-Templado Jordán,	02/10/2020	06/06/2022	Presidente
	38.6	D. Santiago Álvarez Carreño	07/06/2022	24/10/2022	Presidente Suplente
Asamblea Regional. PP	38.5, a)	D. Miriam Guardiola Salmerón	11/04/2020		Vocal
Asamblea Regional VOX	38.5,a)	D. Francisco Carrera de la Fuente	18/03/2021		Vocal
Asamblea Regional. C'S	38.5, a)	D. Francisco Álvarez García.	25/09/2021		Vocal
Asamblea Regional. PSOE	38.5,a)	Dª Francisco Lucas Ayala	11/04/2020		Vocal
Asamblea Regional. MIXTO	38.5,a)	D. Rafael Esteban Palazón	02/10/2020		Vocal
Consejería de Transparencia y Participación	38.5, b)	D. José Luis Martínez González	21/04/2022		Vocal
Consejería de Hacienda	38.5, c)	Dª Dolores Sánchez Alarcón.	11/11/2021		Vocal
DG de Regeneración y Modernización Administrativa.	38.5, d)	D. José David Hernández González	12/11/2019		Vocal
Universidad de Murcia	38.5, e)	D. Santiago Álvarez Carreño	22/07/2015		Vocal
Universidad Politécnica de Cartagena	38.5, e)	Dª Juana María Zapata Bazar	25/02/2020		Vocal
Consejo Jurídico RM	38.5, e)	Pendiente de designar			Vocal
CES. Centrales sindicales. CCOO	38.5, g)	Juan Antonio Pedreño. Pendiente nombramiento			Vocal
CES. Consumidores	38.5, g)	Dª Juana Pérez Martínez	22/07/2015		Vocal
CPCRM	38.5,h)	D. Carlos Abad Galán.	10/06/2021		Vocal
Federación de Municipios RM	38.5, i)	D. Mario Ginés Pérez Cervera	13/04/2022		Vocal
UGT	38.5, j)	D. José Hernández Aparicio	16/03/2020		Vocal
CCOO	38.5,j)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	20/07/2016		Vocal
CROEM	38.5,k)	Pendiente designar			Vocal

En fecha 7 de junio de 2022 el Presidente D. Julián Pérez Templado designó Presidente Suplente, al encontrarse indisputado por motivos de salud, a D. Santiago Álvarez Carreño, que presentó su renuncia el 24 de octubre de 2022.

En fecha 17 de noviembre de 2022, el Consejo de Gobierno da publicidad de la toma de razón de la renuncia del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 3 de noviembre de 2022.



Con fecha 21 de diciembre se reúne el Consejo en convocatoria extraordinaria y urgente con quórum suficiente y el siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento de Presidente Suplente.
- 2.- Nombramiento de Secretario

Quedando los miembros del Consejo de la siguiente manera:

Entidad/Grupo representado	Art. Ley 12/2014	Representantes titulares	Fecha nombramiento Con. Gobierno	Fecha cese Con. Gobierno	Cargo
	38.6	D ^a Juana Pérez Martínez	22/12/2022		Presidente
Asamblea Regional. PP	38.5, a)	D ^a . Miriam Guardiola Salmerón	11/04/2020		Vocal
Asamblea Regional VOX	38.5, a)	D. Francisco Carrera de la Fuente	18/03/2021		Vocal
Asamblea Regional. C'S	38.5, a)	D. Francisco Álvarez García.	25/09/2021		Vocal
Asamblea Regional. PSOE	38.5, a)	D ^a Francisco Lucas Ayala	11/04/2020		Vocal
Asamblea Regional. MIXTO	38.5, a)	D. Rafael Esteban Palazón	02/10/2020		Vocal
Consejería de Transparencia y Participación	38.5, b)	D. José Luis Martínez González	21/04/2022		Vocal
Consejería de Hacienda	38.5, c)	D ^a Dolores Sánchez Alarcón.	11/11/2021		Vocal
DG de Regeneración y Modernización Administrativa	38.5, d)	D. José David Hernández González	12/11/2019		Vocal
Universidad de Murcia	38.5, e)	D. Santiago Álvarez Carreño	22/07/2015	19/11/2022	Vocal
Universidad Politécnica de Cartagena	38.5, e)	D ^a Juana María Zapata Bazar	25/02/2020		Vocal
Consejo Jurídico RM	38.5, e)	Pendiente de designar			Vocal
CES. Centrales sindicales. CCOO	38.5, g)	Juan Antonio Pedreño. Pte. nombramiento			Vocal
CPCR	38.5, h)	D. Carlos Abad Galán.	10/06/2021		Vocal
Federación de Municipios RM	38.5, i)	D. Mario Ginés Pérez Cervera	13/04/2022		Vocal
UGT	38.5, j)	D. José Hernández Aparicio	16/03/2020		Vocal
CCOO	38.5, j)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	20/07/2016		Vocal
CROEM	38.5, k)	Pendiente designar			Vocal

En cuanto a la estructura orgánica del Consejo, la Ley de creación del organismo únicamente se ocupa de la composición del Consejo y de la Presidencia.

Se precisa de una reforma legislativa, o de la aprobación de un Decreto de organización y funcionamiento, que apruebe sus estatutos, entre otros aspectos, estructure al Consejo en, al menos, una Comisión Ejecutiva o Permanente, y faculte la constitución de Comisiones específicas temporales, acotando también las facultades y competencias que se atribuyen a cada uno de los órganos, incluido el Pleno y el Presidente.



C.2. Recursos humanos del Consejo en 2022

El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia es un organismo independiente de control en materia de transparencia, configurado como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El CTRM, junto con otros dos órganos consultivos regionales (Consejo Jurídico y Consejo Económico y Social), tiene atribuido un régimen especial, que se rige en primer lugar por su normativa específica y supletoriamente por la referida Ley 7/2004. Ésta es una circunstancia muy favorable para que la regulación y régimen del CTRM se adecue a las necesidades propias de sus funciones y competencias. No obstante, la regulación actual no atribuye al Consejo personalidad jurídica única, lo que dificulta el funcionamiento cotidiano del organismo y lo condiciona en cierta medida a la Administración que a su vez es objeto de control.

La Relación de Puestos de Trabajo del Consejo es la siguiente:

30150 - CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LA CARM									
Puesto	Puesto	Nivel	Retribuciones	C. Específico	Cuerpo/Opción	Grupo	Forma de Provisión	Cuerpo	Jornada
A400094	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	53.217,32 €	22.455,16 €	A0000	A1	LIBRE DESIGNACION	A0000	ESPECIAL
A700136	ASESOR/A JURIDICO	26	50.336,00 €	21.730,80 €	AGX00	A1	CONCURSO DE MERITOS	AGX00	ESPECIAL
N700692	JEFE/A NEGOCIADO	20	29.304,80 €	9.098,74 €	CGX00	C1	CONCURSO DE MERITOS	CGX00	ESPECIAL
S700006	SECRETARIO/A PRESIDENTE/A	18	28.358,04 €	8.873,76 €	CGX00 DGX00	C1 C2	LIBRE DESIGNACION	CGX00 DGX00	ESPECIAL

En 2022 el puesto de Jefe de Negociado está ocupado por el funcionario Francisco Helio Serna Moreno.

En noviembre de 2022 se incorporó Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente, como Técnico Consultor en sustitución de Jesús García Navarro que el 1 de noviembre pasó a prestar servicios en el Ayuntamiento de Murcia.

Los puestos de Asesor/a Jurídico y Secretario/a del Presidente estuvieron vacantes.

El Consejo sigue careciendo de personal suficiente para llevar a cabo todas sus funciones, siendo necesario no solo el incremento de efectivos sino también la dotación de una estructura organizada y jerarquizada en forma de Servicios y Secciones.

C.3. Recursos presupuestarios del Consejo en 2022

En cuanto a **disponibilidades presupuestarias**, el Consejo ha contado en 2022 con una Sección Presupuestaria propia (05), con un Programa de Gasto propio (111C) y con un presupuesto total de **528.017** euros, divididos en **214.455** euros para gastos de personal (capítulo I), 215.097 euros para gastos corrientes (capítulo II) y 98.465 euros para inversiones reales (capítulo VI).



Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0501 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA	528.017
111C CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	528.017
1 GASTOS DE PERSONAL	214.455
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	215.097
6 INVERSIONES REALES	98.465

En cuanto a la ejecución del presupuesto, la siguiente tabla refleja tanto el porcentaje de ejecución, como su cuantía exacta, así como el presupuesto pendiente de ejecución a final del ejercicio.

RESUMEN ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2022								
	Crédito inicial	Crédito Definitivo	Autorizado	Dispuesto	Obligado	Pagado	Pend. Ejecución	%
CAPÍTULO I	214.455,00	217.504,00	117.657,88	117.657,88	117.657,88	117.657,88	99.846,12	45,91
CAPÍTULO II	215.097,00	215.097,00	155.181,63	88.262,37	83.543,83	83.543,83	59.915,37	27,86
CAPÍTULO VI	98.465,00	98.465,00					98.465,00	100
TOTAL	528.017,00	531.066,00	272.839,51	205.920,25	201.201,71	201.201,71	258.226,49	48,62

C.4. Recursos materiales del Consejo en 2022

Finalmente, en cuanto a **medios materiales** (locales, mobiliario, equipos informáticos...), el Consejo, desde 2020 ubica su sede en calle Frutos Baeza nº 3 - bis, planta segunda, en la ciudad de Murcia.



D) EL PLENO, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

Durante el ejercicio 2022 el Consejo mantuvo su estructura en los órganos configurados originalmente por la LTPC.

Como órganos del Consejo, solamente existen dos: El Consejo como órgano colegiado al que designamos como Pleno, y el Presidente. No se han creado otros órganos operativos o decisorios y que son necesarios para el funcionamiento ordinario, como pueden ser las Comisiones (Ejecutiva o Permanente y las Temporales) o las figuras del secretario general u otros de asistencia al presidente como es uno o dos vicepresidentes.

La actividad del Presidente y la del Consejo se apoyan materialmente en una unidad administrativa a la que oficiosamente se ha denominado “Oficina del Consejo”, integrada durante 2022 por los funcionarios a los que se ha hecho referencia en el punto anterior. Debería valorarse la oportunidad de su creación legal.

D.1. El Pleno del Consejo

Concentración de competencias

Tal como expusimos anteriormente, el Pleno del Consejo es el único órgano colegiado existente y que concentra prácticamente todas las funciones que la ley atribuye al Consejo. Esta circunstancia obliga a seguir un régimen de convocatorias del Consejo para poder despachar la totalidad de los asuntos que hay que resolver (propuestas de resolución de reclamaciones, propuestas de resolución de consultas, propuestas de acuerdos, etc.), resultando poco operativo. Ello evidencia la necesidad de reformar la LTPC o al menos desarrollarla vía reglamentaria para permitir la creación de otros órganos colegiados y unipersonales que agilicen la toma de decisiones, sin perjuicio del Pleno que será informado periódicamente.

Régimen económico de los miembros del Consejo

La pertenencia al Consejo es una actividad gratuita y no retribuida y además impone la obligación de hacer públicos los bienes e intereses de los miembros del Consejo (art. 38.8 LTPC). Desde su constitución, el Consejo tampoco ha aprobado indemnizaciones por asistencia a los Plenos.

Los miembros del Consejo, excepto el presidente que tiene un régimen propio, son nombrados por un período de cuatro años, sin perjuicio de que las entidades designatarias puedan cesarlos en cualquier momento.

El régimen económico de los consejeros unido a las obligaciones de publicar datos de contenido personal (patrimonio) puede generar efectos indeseados en cuanto al grado de participación de los miembros del Consejo en las distintas tareas que desarrollan en el pleno.

Sesiones del Pleno en 2022

La Secretaría del Pleno, fue ejercida por el funcionario adscrito desde el 9 de abril de 2019 hasta 1 de noviembre de 2022, al CTRM, D. Jesús García Navarro en calidad de Técnico Cosultor. El 22 de diciembre fue nombrado, en reunión del Pleno en convocatoria



extraordinaria y urgente, D. Carlos Abad Galán, al estar vacante en ese momento la Secretaría.

A continuación se relacionan los acuerdos adoptados en cada una de las sesiones celebradas, con indicación de su contenido y del consejero proponente.

Nº en la sesión	Fecha Pleno	Nº Sesión	Consejero Proponente	Texto del Acuerdo
	07/04/2022	Sesión 1/2022	Presidente	
02			Presidente	CESES Y TOMA DE POSESION DE CONSEJEROS
03			Presidente	Informe del Presidente a los Consejeros sobre sistemas de gestión administrativa (sede electrónica) presupuesto 2.022 y plantilla de personal.
04 4.1 4.2			Presidente	Plan de evaluación transparencia 2022. 4.1.- Aprobación si procede del Plan de evaluación 2022. 4.2.- Aprobación si procede del Protocolo de Actuación entre el CTRM y el Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Sociólogos de la Región de Murcia.
05			Presidente	Reclamaciones sobre derecho de acceso a información: 5.1 Resolución de reclamaciones, referenciadas en el anexo. 5.2 Inadmisión de reclamaciones resueltas por el Presidente, haciendo uso de la delegación de competencias
06			Presidente	Se dio cuenta del Estudio del Grado de Conocimiento Expectativas CTRM y plan de comunicación
07			Presidente	Se dio cuenta del VII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno



Informe anual de actuación del Consejo a la Asamblea sobre actuaciones en 2022

08			Presidente	<p>Propuesta de abono de asistencias a los Consejeros.</p> <p>Fue retirada la propuesta por el Presidente a la vista de las manifestaciones de los Consejeros</p>
09				<p>Ruegos y preguntas:</p> <p>El Sr. Fagúndez formuló el ruego de que se publiquen los incumplimientos de las resoluciones que adopta el Consejo.</p>

Nº en la sesión	Fecha Pleno	Nº Sesión	Consejero Proponente	Texto del Acuerdo
	22-12-2022	Extraordinaria y urgente		Se acuerda por unanimidad de los presentes en el acto, el nombramiento de Presidenta Suplente del CTRM a D ^a . Juana Pérez Martínez. De la misma forma, ante la ausencia del Secretario del Consejo, el vocal en representación del Consejo Asesor de Participación Ciudadana, D. Carlos Abad Galán, se propone para ejercer su suplencia, aprobándose por unanimidad.

D.2. EI PRESIDENTE

Don Julián Pérez Templado, presentó su renuncia a la Presidencia suplente, que venía ejerciendo desde el 2 de octubre de 2020, con efectos de 24 de junio de 2022, la toma de razón de dicha renuncia y su cese se publicaron en el B.O.R.M. el 17 de noviembre de 2022, dando publicidad al correspondiente Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2022.

No obstante, con fecha 7 de junio designa Presidente Suplente, por motivos de salud, a D. Santiago Álvarez Carreño, que a su vez presentó renuncia con fecha 24 de octubre de 2022.

El 22 de diciembre de ese mismo año el Pleno de esta institución designa, en virtud del artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al señalar que "En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa



legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.”

Constando en el acta de dicha reunión que “...y no existiendo vicepresidente, ni jerarquía dentro de los vocales del CTRM, puede ejercer como suplente del presidente del CTRM el Vocal de mayor antigüedad de los que lo integren en cada momento, siendo en la actualidad la vocal representante del Consejo Económico y Social (Consumidores), doña Juana Pérez Martínez, la vocal con más antigüedad de los que lo integran.”

D.3. EL SECRETARIO

Hasta dicha fecha, 22 de diciembre de 2022, venía ejerciendo las funciones de secretario el funcionario Jesús García Navarro, que en el mes de noviembre pasó a prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Murcia, por lo que en dicha reunión se procedió igualmente a la designación de nuevo secretario, constando en el mismo acta: “De la misma forma, ante la ausencia de Secretario del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, el vocal en representación del Consejo Asesor de Participación Ciudadana, D. Carlos Abad Galán, se propone para ejercer su suplencia,...”

E) RECLAMACIONES

El artículo 28.1 de la LTPCRM establece que “Las resoluciones expresas o presuntas dictadas en materia de acceso a la información pública son directamente recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la reclamación a la que se refieren los apartados siguientes.

El apartado 2 a su vez prevé que “Con carácter potestativo, y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Esta reclamación se regirá por lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y por lo previsto en esta ley.”

En definitiva, estamos una reclamación potestativa, por lo que el interesado puede optar entre esta vía de control o la impugnación directamente en la vía judicial.

Con fecha 21 de octubre de 2022 se publica en B.O.R.M., el Decreto-Ley número 5/2022, de 20 de octubre de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, cuya Disposición Derogatoria Única, apartado tercero,



deroga la Resolución de 14 de diciembre de 2021 del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia por la que se creaba la sede electrónica del Consejo, Así como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos, a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias.

Como consecuencia de la derogación de la Sede Electrónica del Consejo, que estuvo operativa de febrero a noviembre de 2022, a partir de ese momento la presentación de escritos y solicitudes por medios telemáticos de los ciudadanos en la Administración General debió realizarse, desde la entrada en vigor de la citada norma, a través de la sede electrónica de la CARM, a cuyo efecto se habilitó en la Guía Procedimientos y Servicios, en el procedimiento 1308 “Reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en materia de acceso a la información pública”, la URL de acceso al formulario electrónico correspondiente, efectuándose la gestión de los expedientes administrativos que se derivaran de este procedimiento a través de la aplicación de gestión del expediente electrónico DELFOS.

Según información facilitada por el Jefe de Negociado del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, según consta en el Informe de Situación Administrativa y Gestión Presupuestaria, emitido en fecha 19 de diciembre de 2022 y trasladado al Pleno celebrado el 22 de diciembre de 2022, quedaban pendientes de resolución 167 reclamaciones correspondientes al año 2022, supeditadas a su posterior revisión.

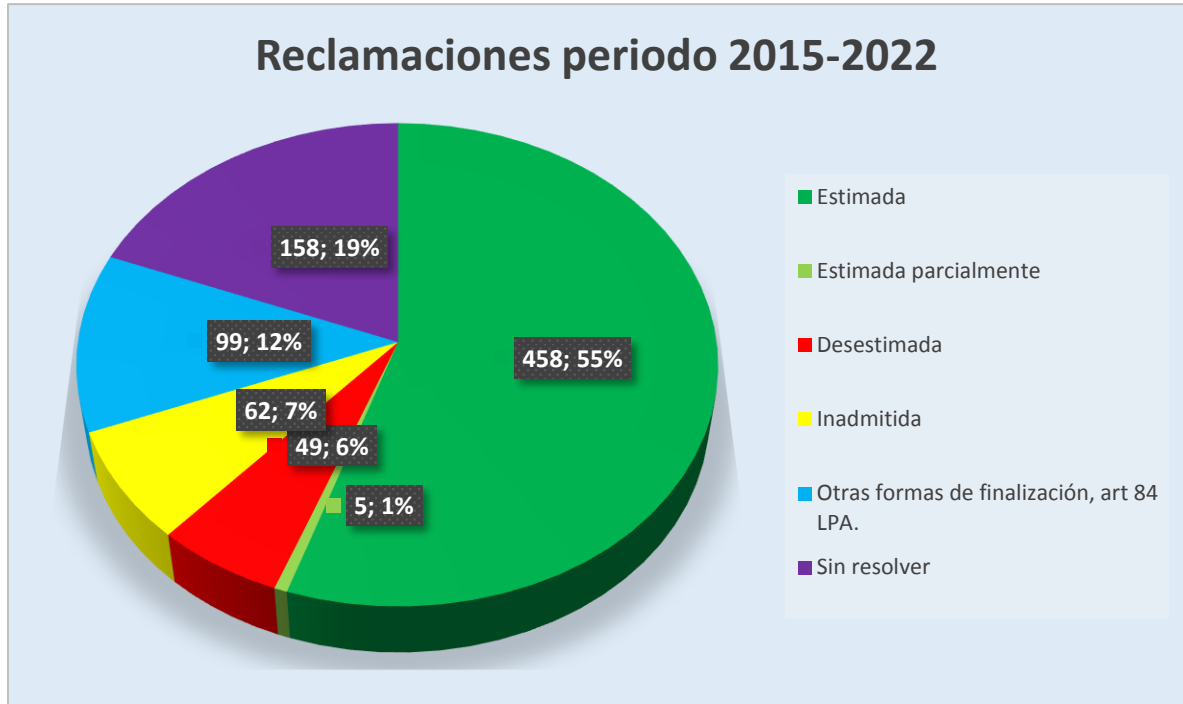
27/12/2023 19:03:21

PEREZ MARTINEZ, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3-639f6-4e2-abb5-en4c-00505696280



Estado general de las reclamaciones. Estadísticas a 31-12-2022

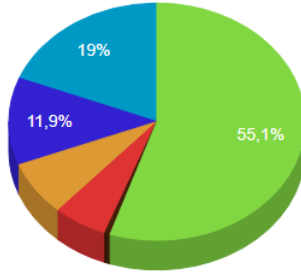


Estadísticas reclamaciones.

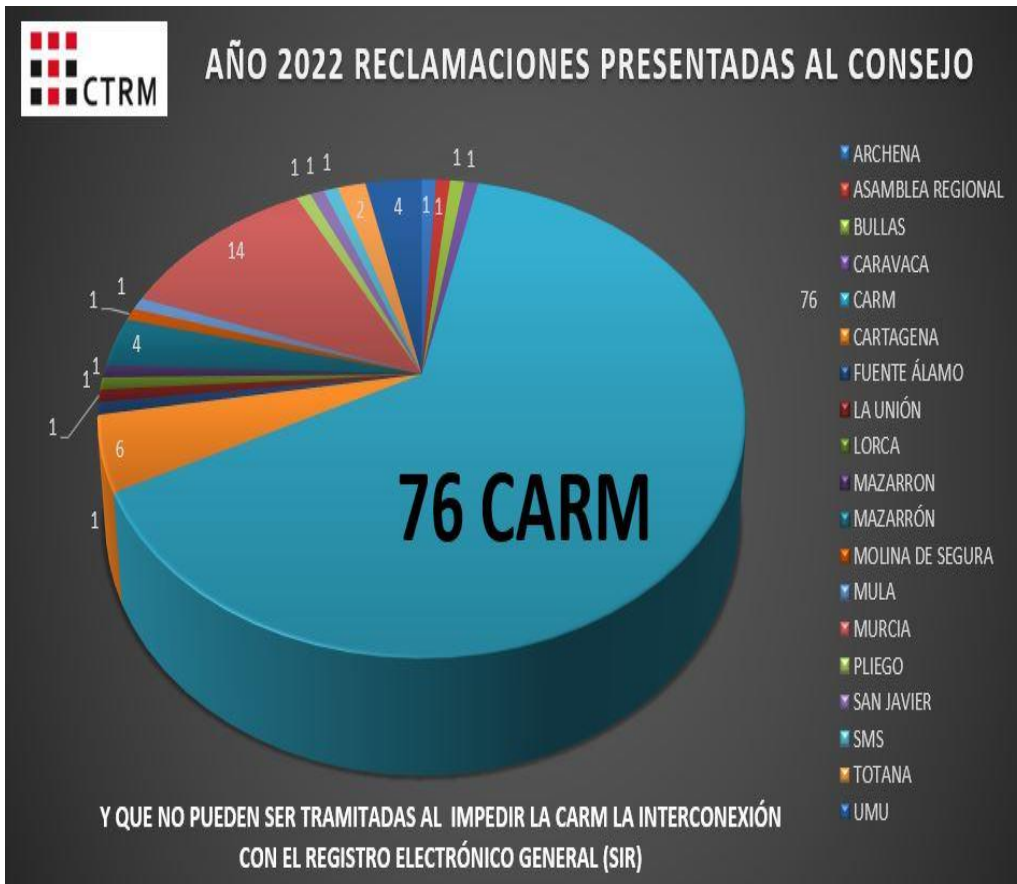
Las estadísticas de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, desde el año **2015** hasta el **23-09-2022**.



RECLAMACIONES PERIODO 2015-2022



- Estimada
- Estimada parcialmente
- Desestimada
- Inadmitida
- Otras formas de finalización art 84 LPA
- Sin resolver



27/12/2023 19:03:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3-639f6-a4e2-abb5-en4c-0050569b280



MAPA DE ENTIDADES

Entidad reclamada	Reclamaciones
ARCHENA	1
ASAMBLEA REGIONAL	1
BULLAS	1
CARAVACA	1
CARM	76
CARTAGENA	6
FUENTE ÁLAMO	1
LA UNIÓN	1
LORCA	1
MAZARRON	1
MAZARRÓN	4
MOLINA DE SEGURA	1
MULA	1
MURCIA	14
PLIEGO	1
SAN JAVIER	1
SMS	1
TOTANA	2
UMU	4
Total general	119



F) RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS ANTE LOS TRIBUNALES

PROCEDIMIENTO	RECLAMACIÓN	OBJETO	FECHA ENVÍO AL JUZGADO
095/2022	Plaza Jefatura Negociado	Sobre la convocatoria en BORM del Concurso de méritos específicos de C1-C2	11/02/2022
201/2022	Plaza Asesor Jurídico	Sobre la convocatoria en BORM para la provisión de un puesto de trabajo de Asesor Jurídico mediante Concurso de Méritos.	24/05/2022
283/2022	R-114-2021	Sobre la solicitud de acceso a la información el XXVII Concurso de Proyectos Empresariales del Ayuntamiento de Murcia.	14/07/2022
254/2022	R-111-2021	Reclamación interpuesta por D. Juan José Guerrero Cutillas contra ESAMUR	05/10/2022
266/2022	R-129-2021	Reclamación interpuesta por D. Alfonso Urbano Teruel López contra SMS, bolsa de trabajo proceso selectivo.	22/12/2022

G) PUBLICIDAD ACTIVA

Durante el año 2022 se efectuó la evaluación de la publicidad activa correspondiente a actuaciones del ejercicio 2021, publicándose en la página web del CTRM su informe ejecutivo, en el siguiente link [INFORME-EJECUTIVO-EVALUACION-PUBLICIDAD-ACTIVA-CTRM-2022.pdf](#) (consejotransparencia-rm.es)

H) ACTOS

En fecha 28, 29 y 30 de septiembre de 2022 se celebró en Cartagena la VII edición del Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, organizada por la Universidad Politécnica de Cartagena, junto a las organizaciones que anualmente están implicadas: Grupo de Investigación Regulación Jurídica y Participación del Ciudadano Digital de la Universidad Complutense de Madrid y la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDI), en el que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia tuvo participación activa.



El presente Informe de Actuaciones del CTRM en 2022 ha sido propuesto por la Presidenta Suplente, en Murcia en la fecha al margen señalada, para su aprobación en el siguiente Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Presidenta Suplente

Juana Pérez Martínez

(Documento firmado digitalmente al margen)

27/12/2023 19:03:21

PEREZ.MARTINEZ, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3-639f6-a4e2-abb5-eaf6-00505696280

